ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UN CONGELADOR PARA EL ÁREA DE VACUNACIÓN Y DE UN AGITADOR PARA TUBOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ.**
FECHA:	**10 DE AGOSTO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 02/01/2026.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los

habitantes del Territorio Nacional. Según la Ley 489 de 1998, las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, las Empresas Sociales de Salud se someterán en materia contractual al derecho privado, aunque podrán utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El numeral 6 de dicho artículo contempla que el régimen presupuestal se regirá por lo que se prevea en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un régimen presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes.

En concordancia con la normatividad vigente, el presente contrato se rige por el derecho privado, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, el cual reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993. Según esta normativa, las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula la salud como un derecho fundamental en Colombia, se establece la obligación del Estado Colombiano de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema**.**

Que, conforme al estatuto de Contratación de la entidad adoptado mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, en su artículo 36.1.2. refiere: Según el factor cuantía**:** *Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.*

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, como entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene como misión prestar servicios de salud de primer nivel de atención a la población del municipio, garantizando el acceso a servicios oportunos, seguros y de calidad. Para el cumplimiento de este propósito, la entidad debe contar con la infraestructura, dotación y equipos biomédicos necesarios que permitan el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales, en condiciones que garanticen la seguridad del paciente, la calidad de los procesos y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Dentro de los servicios habilitados por la E.S.E. se encuentran el área de vacunación y el laboratorio clínico, dependencias que desempeñan un papel fundamental en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico oportuno y el seguimiento del estado de salud de la población usuaria. En consecuencia, resulta indispensable garantizar que dichas áreas cuenten con los equipos necesarios para desarrollar sus actividades de manera continua, eficiente y conforme a los estándares técnicos y sanitarios establecidos por las autoridades competentes.

En relación con el área de vacunación, la E.S.E. desarrolla de manera permanente las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), mediante la aplicación y conservación de biológicos que requieren mantenerse bajo condiciones específicas de temperatura para preservar su estabilidad, potencia y eficacia. La adecuada conservación de la cadena de frío constituye un requisito indispensable para garantizar la calidad de las vacunas y evitar pérdidas de biológicos ocasionadas por alteraciones en las condiciones de almacenamiento, situación que podría afectar la prestación del servicio, generar riesgos para la salud pública y ocasionar detrimento de los recursos públicos destinados a estos programas.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir un congelador destinado al área de vacunación, que permita fortalecer la capacidad de almacenamiento institucional, garantizando condiciones adecuadas para la conservación de los elementos e insumos que requieren refrigeración o congelación, apoyando la continuidad de los programas de inmunización y reduciendo el riesgo de afectación de la cadena de frío por insuficiencia o limitaciones de los equipos actualmente disponibles.

De igual manera, el laboratorio clínico constituye un servicio de apoyo diagnóstico esencial para la atención de los usuarios, ya que de los resultados obtenidos dependen múltiples decisiones médicas relacionadas con el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diferentes patologías. Para garantizar la confiabilidad de los análisis realizados, es indispensable que las muestras biológicas sean preparadas y homogenizadas correctamente antes de su procesamiento, utilizando equipos diseñados específicamente para este fin.

En este sentido, la adquisición de un agitador para tubos de laboratorio clínico permitirá realizar la mezcla homogénea de las muestras, favoreciendo la correcta preparación de los especímenes, mejorando la calidad de los procedimientos analíticos, reduciendo el riesgo de errores derivados de una inadecuada homogenización y contribuyendo al cumplimiento de los protocolos técnicos y de aseguramiento de la calidad implementados por el laboratorio clínico.

La carencia de estos equipos limita la capacidad operativa de las áreas asistenciales involucradas, incrementa el riesgo de interrupciones en la prestación de los servicios, dificulta el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la conservación de biológicos y el procesamiento de muestras clínicas, y puede afectar la oportunidad, confiabilidad y calidad de la atención brindada a los usuarios.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar el proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE UN CONGELADOR PARA EL ÁREA DE VACUNACIÓN Y DE UN AGITADOR PARA TUBOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**, con el fin de fortalecer la capacidad instalada de la institución, garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, optimizar los procesos de vacunación y laboratorio clínico, preservar la calidad de los biológicos y de las muestras procesadas, y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de prestar servicios de salud con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad para la población del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto y alcance: El objeto del presente contrato es **ADQUISICIÓN DE UN CONGELADOR PARA EL ÁREA DE VACUNACIÓN Y DE UN AGITADOR PARA TUBOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ,** así como las demás disposiciones normativas y técnicas vigentes aplicables.

El alcance del presente contrato comprende la adquisición, suministro, transporte y entrega, en una sola oportunidad, de un (1) congelador destinado al área de vacunación y un (1) agitador para tubos del laboratorio clínico, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

Los equipos objeto del contrato deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, así como con los respectivos manuales de operación, certificados de garantía, cuando a ello haya lugar, y demás documentos que acrediten su calidad.

La entrega de los equipos deberá realizarse en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, a entera satisfacción del supervisor designado, garantizando que los bienes se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con las condiciones técnicas requeridas para su utilización en el área de vacunación y en el laboratorio clínico, sin que el presente contrato implique la prestación de servicios adicionales diferentes al suministro y entrega de los bienes adquiridos.

2.2. Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa

2.3. Plazo de Ejecución: NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos previos de ejecución contractual establecidos.

2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá

2.5. Valor estimado del contrato: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE

2.6. Forma de pago: El pago del presente contrato será efectuado por la ESE, en su calidad de contratante, al CONTRATISTA, conforme a las siguientes condiciones:

La ESE cancelará el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE**, previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura o cuenta de cobro debidamente expedida, en la cual se detalle de manera clara y precisa lo suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las tarifas pactadas en el contrato. El pago será efectuado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de los documentos requeridos, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor designado para el presente contrato.

Para efectos de pago, será indispensable que el CONTRATISTA adjunte los siguientes documentos: soportes de aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo con las normas vigentes; la correspondiente factura o cuenta de cobro; y cualquier otro soporte necesario exigido por la ESE para el trámite del pago.

Del valor total del contrato, se efectuarán las deducciones legales correspondientes, las cuales serán aplicadas sobre los valores efectivamente cancelados.

Cualquier inconsistencia o falta de cumplimiento en la presentación de los documentos exigidos podrá generar retrasos en el pago, sin que esto implique mora por parte de la ESE, hasta tanto dichas inconsistencias sean subsanadas.

PARÁGRAFO 1. Impuestos. La retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad Vigente.

2.7. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá afectará el *Rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.003.06.01 /Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos - 2.1.2.01.01.003.03.01/Equipo de oficina y de computo. FUENTE: Recursos Propios,* para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de LA ESE.

2.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Tesorero de la Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá o quien haga sus veces.

2.9. Obligaciones específicas del contratista: Además de las estipuladas en el alcance del objeto, debe cumplir con las siguientes:

1. Cumplir integralmente el objeto del contrato, suministrando y entregando un (1) congelador para el área de vacunación y un (1) agitador para tubos del laboratorio clínico, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E.
2. Entregar equipos nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, en perfecto estado de funcionamiento y con las características técnicas exigidas por la entidad.
3. Realizar el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, dentro del plazo establecido, asumiendo todos los costos que ello implique, sin generar costos adicionales para la entidad.
4. Garantizar que los equipos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y efectuar, por su cuenta y riesgo, la reposición o sustitución inmediata de aquellos que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
5. Entregar los equipos con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, así como los respectivos manuales de operación, certificados de garantía y demás documentos que acrediten su calidad, cuando a ello haya lugar.
6. Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, comerciales y demás disposiciones legales vigentes aplicables al suministro de los bienes objeto del contrato.
7. Brindar la garantía de los equipos suministrados durante el término ofrecido por el fabricante, atendiendo oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación o funcionamiento atribuibles a la calidad de los bienes entregados. Los bienes objeto del contrato a suministrar son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	**Agitador para tubos de laboratorio clínico.** Velocidad regulable en un rango mínimo de 20 a 210 rpm. Temporizador ajustable de 0 a 15 minutos o de 0 a 60 minutos, con modo continuo. Movimiento orbital o circular con diámetro aproximado de 22 mm. Superficie de trabajo antideslizante de aproximadamente 315 × 218 mm. Capacidad de carga mínima de 1 kg. Alimentación eléctrica de 110 V o 220 V, 50/60 Hz.	1
2	**Congelador para el área de vacunación.** Capacidad neta mínima de 95 litros. Color blanco. Voltaje de 115 V. Potencia aproximada de 60 W. Tecnología Inverter o equivalente. Capacidad bruta aproximada de 96 litros. Gas refrigerante R600a o equivalente. Capacidad total de almacenamiento mínima de 95 litros. Consumo aproximado de 17,5 kWh/mes. Sistema Frost. Una (1) puerta. Con ruedas. Luz LED. Frecuencia de 60 Hz. Compresor tipo Inverter o equivalente.	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, actualizado y aprobado por su Junta Directiva, se determina la modalidad de selección más adecuada para la contratación de la adquisición de un congelador para el área de vacunación y de un agitador para tubos del laboratorio clínico. Dicho estatuto establece los lineamientos y principios que rigen la gestión contractual de la E.S.E., garantizando la transparencia, eficiencia, legalidad y adecuada administración de los recursos públicos, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades propias de la entidad.

La adquisición de estos equipos constituye un requerimiento indispensable para fortalecer la capacidad operativa de las áreas de vacunación y laboratorio clínico de la E.S.E., garantizando la adecuada conservación de los insumos que requieren condiciones especiales de almacenamiento y apoyando el correcto procesamiento de las muestras biológicas, contribuyendo con ello a la prestación oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. En este sentido, la prestación eficiente y continua de los servicios de salud exige contar con los equipos, bienes y recursos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la presente contratación, en tanto busca garantizar la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales de la E.S.E.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente. En consecuencia, la E.S.E. debe contar con la dotación y los equipos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de vacunación y laboratorio clínico.

En el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las E.S.E. se someten en materia contractual al régimen del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales cuando haya lugar. Así mismo, el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1876 de 1994 facultan a las Empresas Sociales del Estado para contratar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto misional.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, al reconocer la salud como un derecho fundamental, impone a las entidades prestadoras de servicios de salud el deber de garantizar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la prestación continua, segura y con calidad de los servicios de salud.

De acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, los procesos contractuales cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren sujetos a causales especiales de selección podrán adelantarse mediante la modalidad de **Contratación Directa**, la cual resulta procedente para la adquisición de bienes requeridos para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y el adecuado funcionamiento institucional.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se justifica plenamente, por cuanto permite atender de manera ágil y oportuna la necesidad institucional de adquirir un congelador para el área de vacunación y un agitador para tubos del laboratorio clínico, garantizando el fortalecimiento de la capacidad operativa de estas áreas y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Con fundamento en lo anterior, la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá considera jurídicamente viable y procedente adelantar el presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación de la entidad.

REQUISITOS DEL PROPONENTE

a) IDONEIDAD

i) Persona natural o jurídica legalmente capaz, con matrícula mercantil vigente cuando haya lugar, cuyo objeto social o actividad económica se encuentre relacionado con la comercialización, distribución o suministro de equipos médicos, equipos para laboratorio clínico, equipos de refrigeración, equipos hospitalarios o bienes similares al objeto del presente contrato, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades públicas.

b) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia general en el suministro de equipos médicos, equipos de laboratorio, equipos de refrigeración, equipos hospitalarios o bienes similares al objeto del presente proceso contractual, mediante contratos, certificaciones y/o facturas expedidas por entidades públicas o privadas.

c) ALTERNATIVA ELEGIBLE

Se contratará una persona natural o jurídica que demuestre capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, acreditando los documentos exigidos por la normatividad vigente, tales como el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, Registro Único Tributario (RUT) y los demás requisitos establecidos por la E.S.E. para contratar.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá identificó la necesidad de adquirir un congelador para el área de vacunación y un agitador para tubos del laboratorio clínico, equipos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de estas áreas asistenciales y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud ofrecidos por la entidad.

La adquisición de estos equipos resulta indispensable para apoyar las actividades desarrolladas en el área de vacunación y en el laboratorio clínico, permitiendo disponer de los elementos necesarios para la adecuada conservación de los insumos que requieren condiciones específicas de almacenamiento y para la correcta homogenización de las muestras biológicas durante el desarrollo de los procedimientos de laboratorio, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

El presente análisis técnico, económico y jurídico sustenta el valor estimado del contrato y respalda la decisión de adelantar el proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación de la E.S.E.

4.1. Desglose técnico y características del suministro

La necesidad institucional comprende la adquisición, suministro, transporte y entrega, en una sola oportunidad, de un (1) congelador para el área de vacunación y un (1) agitador para tubos del laboratorio clínico, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la E.S.E.

Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las características técnicas mínimas establecidas por la entidad y entregarse con los accesorios, manuales y garantías correspondientes, cuando a ello haya lugar, garantizando su adecuado funcionamiento y su utilización en las áreas asistenciales para las cuales fueron adquiridos.

4.2. Análisis de mercado y justificación del valor estimado

Para determinar el valor estimado del contrato, la E.S.E. realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por proveedores con capacidad para suministrar los equipos requeridos.

El análisis comparativo permitió establecer precios acordes con las condiciones del mercado, considerando las especificaciones técnicas de los equipos, las condiciones de calidad, las garantías ofrecidas, los costos de transporte y entrega, determinándose un presupuesto oficial de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)**, valor que resulta razonable y garantiza el uso eficiente de los recursos públicos.

4.3. Planeación institucional y presupuestal

La presente contratación hace parte de la planeación institucional de la E.S.E. y se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente.

Así mismo, el proceso cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el área financiera, garantizando la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del contrato.

4.4. Justificación técnica de la necesidad

La disponibilidad de un congelador para el área de vacunación y de un agitador para tubos del laboratorio clínico es indispensable para fortalecer la capacidad operativa de estas dependencias, optimizar el desarrollo de las actividades asistenciales y garantizar el cumplimiento de los procedimientos técnicos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud.

La ausencia de estos equipos puede afectar el normal funcionamiento del área de vacunación y del laboratorio clínico, limitar la eficiencia de los procesos asistenciales y comprometer la oportunidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad.

4.5. Evaluación de la capacidad institucional y disponibilidad de proveedores

El estudio de mercado evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica, jurídica y comercial para suministrar el congelador para el área de vacunación y el agitador para tubos del laboratorio clínico, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los tiempos de entrega establecidos por la E.S.E.

En consecuencia, el valor estimado del contrato resulta suficiente para cubrir la adquisición de los equipos requeridos, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución contractual y contribuyendo al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Hoja de Vida – Formato Función Pública.
- Copia Cédula de ciudadanía.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedente judicial expedido por la Policía Nacional.
- Registro nacional de medidas correctivas.
- Registro deudores alimentos REDAM.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Acreditar Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Persona natural), y a paz y salvo en el pago de Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Persona jurídica) certificando por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal según corresponda (artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- Copia de la Libreta Militar. (Mujeres no aplica, ni hombres mayores de 50 años).
- Propuesta Técnica y Económica.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación de no inhabilidades, incompatibilidades.
- Certificado compromiso anticorrupción.
- Certificaciones antecedentes disciplinarios emitido por Consejo Profesional correspondiente (si aplica).
- Abono Propuesta (si aplica).
- Acreditar Experiencia.

Las personas naturales o jurídicas, que estén interesadas en contratar con la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes y de forma general deberán ejecutar el contrato teniendo en cuenta la efectividad de los principios generales de la función administrativa.

6. ANEXOS

- Dos (02) Cotizaciones

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación

de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.**Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento

que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo e cambio de cambio de legislación.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. **Análisis de riesgos.**

    1. Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura

3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico:

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%

Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

GRADUACIÓN						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción

de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO								
TIPIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								

3	**Inestabilidad sociopolítica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
CTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de		100%	Probable	Menor	Medio	2%

		variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.						
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe	100%		Probable	Menor	Medio	2%

		implementar y mantener adecuadamente el contratista.						
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

9. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

9.1 Estudio Técnico y Económico

Se ha realizado un estudio técnico y económico precisando el servicio que se requiere para brindar una solución adecuada a la necesidad.

El análisis económico se fundamenta en los antecedentes de servicios anteriores similares, en los gastos de legalización (impuestos y estampillas) pagos de obligaciones fiscales, lo especializada y dispendiosa de la labor a desarrollar, la idoneidad y confidencialidad que se requiere para brindar los servicios, las actividades a ejecutar, su periodicidad, por consiguiente, la E.S.E cuenta con los recursos económicos necesarios para satisfacer la necesidad y la problemática planteada.

9.2 Estudio Jurídico

A. El presente proceso de contratación administrativa está orientado por la normatividad prevista en el estatuto interno de contratación de la E.S.E.
B. La Constitución Política de Colombia art 2. dice: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general"
C. Que es deber constitucional y legal del estado, representado en este caso por una entidad descentralizada (E.S.E.) velar por la buena prestación de los servicios de Salud en su jurisdicción.
D. Que Colombia es un Estado Social de Derecho en donde las actuaciones propias del mismo deberán ajustarse al cumplimiento de unas garantías fundamentales.
E. Que, existiendo unas garantías fundamentales, el Estado debe brindar los mecanismos y medios necesarios para la protección de tales garantías.
F. Que la E.S.E. debe cumplir con los presupuestos de orden jurídico presupuestal de que habla la ley, el estatuto interno de contratación y demás normas concordantes para la realización del proceso contractual directo requeridos.
G. Que hay una necesidad latente que es deber constitucional y legal suplir en cumplimiento a los principios que rigen la gestión administrativa y los postulados de la Función Pública.
H. Que el Gerente de la E.S.E está debidamente autorizado por la Junta Directiva, para la suscripción del contrato que se derive de la realización del presente proceso de selección.

10. GARANTÍAS.

De acuerdo con el estatuto interno de contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se establece lo siguiente:

Artículo 43 *"**OBLIGATORIEDAD**: La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la E.S.E., pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo".*

Artículo 44, "***ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**: En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente*

autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que estas se suscribirán acorde con las necesidades surgidas del objeto de cada contrato en particular, sin que se pueda entender que deben suscribirse todas las enunciadas:".

En este proceso contractual, de acuerdo con la normativa indicada, **no se exigirá la constitución de garantías** debido a que el valor del contrato no supera el umbral establecido en el Artículo 44, ni corresponde a un proceso de contratación que requiera la obligación de incluir una garantía conforme al Artículo 43.

11. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Del análisis realizado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se evidencia la necesidad imperiosa de satisfacer el requerimiento identificado, el cual es fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual. En este sentido, se hace imprescindible y urgente adelantar el proceso de contratación correspondiente, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo estipulado en el estatuto interno de contratación de la entidad.

Dicha contratación es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, enmarcados en la Constitución, la ley y la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad. Asimismo, permitirá fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ, asegurando el cumplimiento de sus funciones misionales y el adecuado desarrollo de las estrategias de salud pública.

Por lo tanto, se recomienda adelantar el proceso contractual correspondiente y su perfeccionamiento, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la prestación del servicio de salud.

15. RESPONSABLES

DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ **Tesorera**	**FIRMA**

Reviso y aprobó:

Nidia Yaneth Moreno Guevara
Asesora Jurídica